

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**Resolución Directoral N° 0076/2017-INIA-OA**

Lima, 22 JUN. 2017

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 0045-2017-INIA, de fecha 15 de marzo de 2017, sobre el término del vínculo laboral del ex funcionario **WALTER FERNANDO SALVADOR MARCELO**, Informe Liquidatorio N° 014/2017-INIA-URH-BP de fecha 11 de mayo de 2017, por la prestación de sus servicios en la Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, desde el 02 de setiembre 2015 al 15 de marzo de 2017; y la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000001650, de fecha 25 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, el ex funcionario **WALTER FERNANDO SALVADOR MARCELO**, fue designado por Resolución Jefatural N° 0208-2015-INIA, de fecha 02 de setiembre de 2015, para desempeñar el Cargo de Director, Plaza N° 112, Nivel F-5, del Cuadro de Asignación del Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05 de abril 2006, en la Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral, prestando servicios desde el 02 de setiembre 2015, dándose por concluida la designación con Resolución Jefatural N° 0045-2017-INIA de fecha 15 de marzo de 2017, extinguiéndose el vínculo laboral con fecha 15.03.2017;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido en el Informe Liquidatorio N° 014/2017-INIA-URH-BP de fecha 11 de mayo de 2017, la liquidación de beneficios sociales por el total de S/. 16,506.49 (Dieciséis Mil Quinientos Seis con 49/100 Soles), que se abonarán con cargo a la

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, correspondiendo por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios durante Un (01) Año, Seis (06) Meses, Catorce (14) Días, la cantidad de S/. 16,506.49 (Dieciséis Mil Quinientos Seis con 49/100 Soles, deduciendo 02 depósitos, efectuados en las Caja Municipal de Sullana S.A, correspondiente al I y II Semestre 2016, por los importes de S/. 3,850.00 y S/. 3,850.00 que sumados son el total de S/. 7,700.00), Cargas Financieras por la suma de S/. 110.38 (Ciento Diez con 38/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2016/2017 la cantidad de S/. 3,556.67 (Tres Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 67/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas del período 2015/2016 la cantidad de S/. 5,940.00 (Cinco Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Soles) y Remuneración Proporcional por Gratificación del I semestre del 2017, por la cantidad de S/. 2,750.00 (Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el 2^{do}. Considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pago Remunerativos;

Que, en aplicación de la Resolución Viceministerial N° 002/2016—EF/52, que estable como fecha de pago el 20 de marzo 2017, entre otros al Sector Agricultura, ejecutándose el pago de la planillas única de pago del mes de marzo a favor del ex funcionario por el total de 30 días, debiendo haberse abonado por 15 días, correspondiendo efectuar el adeudo por la cantidad de S/. 3,300.00 (Tres Mil Trecientos con 00/100 Soles), que deberá revertirse al Tesoro Público;

Que, con la Constancia de Adeudo, tiene pendiente el mantenimiento y reparación de los vehículos Toyota EGF-903, correspondiente a la Proforma N° 000097 de fecha 22.03.17, por S/. 600.00 y Mitsubishi EGV-596, correspondiente a la Proforma N° 000047 de fecha 22.03.17, por S/. 160.00 y con la Constancia de No Adeudo N° 0044-2017-INIA/OA/UC, de fecha 01 de abril 2017, del Director de la Unidad de Contabilidad, comunica que está pendiente de rendición de cuenta los viáticos otorgados según C/P N° 0348-2017, registro SIAF 300-2017, por S/. 432.00, los cuales serán deducidos, según los compromisos de autorización de descuentos;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000001650, emitida por la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, se acredita el financiamiento para el pago de beneficios sociales, por la suma de S/. 17,361.19 (Diecisiete Mil Trecientos Sesenta y Uno con 19/100 Soles), desagregado en S/. 16,506.49 (Dieciséis Mil Quinientos Seis con 49/100 Soles) a favor del ex funcionario **WALTER FERNANDO SALVADOR MARCELO**, y el pago de la Obligación del Aporte del Empleador por la cantidad de S/. 854.70 (Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 70/100 Soles);

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 68° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 184-2015-INIA del 20 de julio de 2015, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Estando a lo informado, y con la visación del Director de la Unidad de Recursos Humanos;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Resolución Directoral N° 0076 -2017-INIA-OA

Lima, 22 JUN. 2017

-3-

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex funcionario **WALTER FERNANDO SALVADOR MARCELO**, por la prestación de sus servicios en la Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, por la suma de S/. 16,506.49 (Dieciséis Mil Quinientos Seis con 49/100 Soles) por Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, conforme al desagregado siguiente:

Período Labor: Del 02/09/2015 al 15/03/2017	Tiempo de Servicios:		
Cargo de Director / Plaza N° 112 / Nivel F-5	01 año, 06 Meses y 14 Días		
Régimen Laboral: Dec. Leg. N° 728	Régimen de Pensiones: Ley 25897-AFP Prima		
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y modificatorias	Vacaciones Truncas 2016/2017: 16 Días		
	Vacaciones No Gozadas 2015/2016 : 27 mes		
Órgano / Dependencia: EEA. Donoso – Huaral.	Efectividad: Extinción del Vínculo Laboral por Término Vigencia Contrato: 16.03.2017		
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS		MONEDA	IMPORTES
Concepto Indemnizatorios			
+ Compensación por Tiempo de Servicios		S/.	11,849.44
- C.T.S. Depositado Caja Municipal de Sullana S.A.		S/.	(7,700.00)
Sub Total		S/.	4,149.44
+ Cargas Financieras			110.38
Sub Total		S/.	4,259.82
Conceptos Remunerativos			
Remuneraciones Vacaciones Truncas 2016/2017		S/.	3,556.67
Remuneraciones Vacaciones No Gozadas 2015/2016		S/.	5,940.00
Sub Total		S/.	7,594.90
Remuneraciones Gratificación I Semestre 2017		S/.	2,750.00
Sub Total		S/.	2,750.00
Total a Pagar		S/.	16,506.49



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTICULO 2º.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área del Subsistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex funcionario **WALTER FERNANDO SALVADOR MARCELO**, aplicando los descuentos de Ley, según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS S/.		4,259.82
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/.	4,149.44	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/.	110.38	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/.		9,496.67
* Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2016/2017 S/.	3,556.67	
* Remuneraciones No Gozadas 2015/2016 S/.	5,940.00	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES S/.		2,750.00
** Remun. Gratificación I Semestre 2017 - Afecto 5 ^{ta} Categoría S/.	2,750.00	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES: Unidad Ejecutora 001: Sede Central, de la EEA. Donoso - Huaral S/.	16,506.49	16,506.49

ARTÍCULO 3º - Que la en la Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, queda encargada de efectuar el pago de tributos, procesar el descuento indebido por la cantidad de S/. 3,300.00, por el adeudo de rendición de cuenta documentada por anticipos otorgados, por la cantidad de S/. 432.00 para la reversión al Tesoro Público, y el descuento de reparación y mantenimiento de S/. 760.00, y los que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada U.E. 001: Sede Central, según la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 2º de setiembre de 2015 al 15 de marzo de 2017, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos de adeudos, pagos tributarios y otros, al ex funcionario **WALTER FERNANDO SALVADOR MARCELO**.

ARTICULO N° 4º .- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1º de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora 001: Sede – Central, de la EEA. Donoso - Huaral**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0076-2017-INIA-OA

Lima, 22 JUN. 2017

-5-

ARTÍCULO N° 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
Maria V. Huarhua Beltran

MARIA V. HUARHUA BELTRAN
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

22 JUN. 2017

Esteban Ticona Condori
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario

R.J. N° 019-2017-INIA